REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 158

Villavicencio, 2 3 MAY 2018

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL

DERECHO

DEMANDANTE:

JULIETA CASTAÑO VALENCIA

DEMANDADO:

UNIDAD ESPECIAL ADMINISTRATIVA DE

GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES

PARAFISCALES

EXPEDIENTE:

50001-23-33-000-2015-00332-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda, y que la demandada contestó la demanda¹ déntro de la oportunidad establecida en el auto admisorio de la demanda se,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑÁLAR como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 del CPACA, el 25 de septiembre de 2018 a las 09:00 a.m.

SEGUNDO: INFÓRMESE de esta decisión a los Magistrados integrantes de la Sala de Decisión No.3.

TERCERO: Téngase por contestada la demanda por parte de la Unidad Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales.

CUARTO: ÍNSTESE a la entidad accionada, a fin de que adopte las medidas que sean necesarias para que el apoderado judicial que sea designado para asistir a la audiencia, ostente facultades para representarla en las distintas fases de que trata el artículo 180 del CPACA, razón por la que se hará necesario que al momento de agotar la etapa de conciliación de que trata el numeral 8°, aporte las respectivas actas del Comité de Conciliación que lo faculten para sentar postura en uno u otro sentido.

NYRD No. 2015-332-00

QUINTO: RECONÓZCASE personería adjetiva al abogado Cristian Alexander Pérez Jiménez con C.C. 86.067.451 y T.P. 149.698 del C.S.J. para que actúe en representación de la UGPP.

SEXTO: Adviértase a los sujetos procesales que el expediente permanecerá en la Secretaría hasta el 04 de julio de 2018, época en la que deberá ingresar al Despacho para disponer sobre la Audiencia Inicial señalada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

NILCE BONILLA ESCOBAR

 ${\sf Magistrada}$